

**C.E.I.P. ANTONIO DEVALQUE
RIOJA**

PROYECTO
EDUCATIVO.

15. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS
AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA
ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.

(Aprobado por el Claustro de Profesorado el día 29 de junio de 2011).

ÍNDICE:

1. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.
2. Criterios para establecer la asignación de tutorías y enseñanzas.

1. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.

En nuestro centro tenemos una sola línea, por lo que el alumnado se adscribirá al curso en el que esté matriculado. No obstante, una de las medidas que tenemos contempladas en el Plan de Atención a la Diversidad es la organización de grupos flexibles en las materias instrumentales de Primaria, por lo que en los ciclos que se decida aplicar esta medida se tendrán en cuenta los siguientes **criterios**:

- Se les asignará, en el horario en el que se vayan a realizar los agrupamientos flexibles, un profesor o profesora más, de los que tienen horario para actividades de apoyo. De este modo funcionarán tres grupos en el ciclo en dicho horario.
- El alumnado del ciclo se distribuirá entre los tres grupos de acuerdo con su nivel de competencia curricular. En ningún momento estos grupos no serán cerrados, por lo que el alumnado pasará de un grupo a otro en función de su progreso, de acuerdo con la valoración del ETCP.
- La permanencia en un grupo tampoco tendrá una duración determinada. Su única limitación será la adquisición de los objetivos del grupo.
- El ETCP coordinará la elaboración de medidas de apoyo, para facilitar la adaptación al nuevo grupo.
- Estos agrupamientos respetarán el principio de normalización, inclusión escolar y social y no podrán derivar en agrupamientos discriminatorios del alumnado.

El resto de medidas de atención a la diversidad se desarrollarán en el contexto del grupo-clase, por lo que el profesorado de apoyo encargado de aplicarlas entrará en el aula y desarrollará allí su tarea, en colaboración con el profesor o profesora responsable del grupo. Únicamente, los alumnos y alumnas diagnosticados como de necesidades educativas especiales y que tengan una ACI significativa, saldrán las horas que en su ACI se determine para asistir al Aula de Apoyo a la Integración, siempre que no sea posible que el profesorado responsable de la misma pueda proporcionar dicha atención en el aula ordinaria.

Se podrán hacer también agrupamientos puntuales para la realización de actividades concretas, en función de lo que se disponga en las programaciones correspondientes.

2. CRITERIOS PARA ESTABLECER LA ASIGNACIÓN DE

TUTORÍAS Y ENSEÑANZAS.

En el Claustro de inicio de cada curso escolar la Jefatura de Estudios presentará una propuesta de adscripción del profesorado, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios generales.

Los criterios generales de adscripción del profesorado, a ciclos, cursos y áreas, serán los siguientes:

Continuidad en Ciclo:

Los maestros o maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició (art. 89.2 del ROC).

Continuidad de los Coordinadores/as de Ciclo:

Dado que los Coordinadores/as de Ciclo desempeñarán su función durante dos cursos escolares (art. 84 del ROC), al profesorado que haya ocupado este puesto durante el curso anterior, sin haber finalizado su mandato, se le adscribirá al mismo ciclo.

Alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario:

En estos casos la tutoría será ejercida, de manera compartida, entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo en el que esté el alumno o alumna integrado y el profesorado especialista.

El profesorado destinado al Aula de Apoyo a la Integración, será adscrito a la misma.

Profesorado destinado en el Centro con perfil bilingüe:

Al profesorado adscrito al Centro como profesorado con perfil bilingüe se le asignarán tutorías de los cursos en los que entre el Proyecto de Bilingüismo. En ellas impartirán todas las áreas salvo las de especialidad, a ser posible.

En el caso de profesorado con perfil bilingüe de Primaria, que tenga que impartir áreas no lingüísticas en varios cursos, se procurará dejarle sin tutoría o asignarle tutorías del segundo o tercer ciclo, procurando seleccionar el curso en el que se vea que el excesivo paso de profesorado perjudique lo menos posible.

Cursos comprendidos en el proyecto TIC / Escuela TIC 2.0:

Como cursos TIC se entienden el 3º y 4º de Primaria, y como TIC 2.0 desde 5º de Primaria a 2º de E.S.O. (este último a partir del curso 2011-2012).

Tendrán preferencia para adscribirse a estos cursos los profesores y profesoras que acrediten experiencia y formación suficiente en cuanto a la integración de las TIC en la enseñanza, así

como que se comprometan a desarrollar su tarea utilizando las TIC.

En segundo lugar, tendrá preferencia el profesorado que, careciendo del suficiente dominio, se comprometa a formarse e integrar las TIC, como herramienta habitual, en su programación didáctica.

Todo el profesorado que acceda a enseñanzas de estos cursos tiene el deber de conocer y utilizar las TIC como herramienta habitual de trabajo en el aula (art. 7.1.n del ROC).

Profesorado especialista:

Al profesorado especialista se le asignarán áreas de su especialidad, en los distintos cursos. Si fuera necesario, para completar su horario personal, se le adjudicarán otras áreas o enseñanzas para las que se pueda encontrar habilitado.

En el caso de especialistas adscritos a Secundaria y cuyas especialidades correspondientes no existan en Primaria, primero se les asignarán las enseñanzas que correspondan en su etapa educativa de Secundaria, hasta que ésta quede completa, y luego enseñanzas de su especialidad en Primaria hasta completar su horario lectivo personal.

Criterios específicos, por etapas educativas.

Educación Infantil.

Dado que en esta etapa sólo intervienen las tutoras/es, el criterio de adscripción será el general de continuidad y rotación en el ciclo.

Al profesorado de esta etapa se le asignarán todas las áreas del curso. En las horas que intervenga el profesorado especialista de idiomas, las tutoras/es permanecerán en el aula, ya que esta intervención es un apoyo al profesorado, por lo que no procede asignación de otra actividad.

En las horas de Religión, las tutoras impartirán las Enseñanzas Alternativas y, si todo el alumnado cursara enseñanzas de Religión, se les asignarán enseñanzas que queden vacantes en otros cursos de la etapa o actividades de apoyo en la misma.

Educación Primaria.

Una vez se hayan tenido en cuenta los criterios generales, la adscripción a tutorías y enseñanzas se realizará teniendo en cuenta estos criterios particulares:

- Al profesorado que se le asigne una tutoría en el primer y segundo ciclo impartirá, si es posible, todas las áreas que no sean de especialidad, en la misma salvo las de bilingüismo si no tuviera capacitación.
- El profesorado que ocupe una tutoría del tercer ciclo impartirá como mínimo, si es

posible, dos de las siguientes áreas: Lengua Castellana, Matemáticas, Inglés y Conocimiento del Medio.

- Para ocupar las tutorías y áreas vacantes se tendrán en cuenta las siguientes prioridades:
 - Profesorado que se comprometa a formar un equipo de trabajo, en un mismo ciclo, para desarrollar proyectos de trabajo colaborativo (trabajo por proyectos, por tareas, etc.) para el desarrollo de las competencias básicas. A los ciclos en los que exista algún compromiso de trabajo, en este sentido, se asignará profesorado que se comprometa a implicarse en ese proyecto.
 - Profesorado que plantee un proyecto de trabajo, para un determinado curso o ciclo, que se considere de interés especial.
 - Resto de profesorado, en función de las necesidades de adscripción, para la cobertura de todas las enseñanzas disponibles, en base a la propuesta de la Jefatura de Estudios.
- Una vez adjudicadas las tutorías, se hará una segunda vuelta para adscribir al profesorado a las áreas que queden vacantes en los diferentes cursos. Para ello se tendrán en cuenta los mismos criterios anteriores.
- Al profesorado especialista o que forme parte del Equipo Directivo, a ser posible, no se le asignará tutoría o se le adscribirá a una del tercer ciclo.
- Si no se pudieran cubrir todas las tutorías de los dos primeros ciclos con profesorado que pueda impartir todas las áreas que no sean de especialidad, se asignarán las tutorías vacantes al profesorado especialista, bilingüe o miembro del Equipo Directivo que más horas pueda dedicar a las mismas.
- Una vez asignadas las tutorías y enseñanzas, y deducidas las horas necesarias para las tareas de coordinación y cargos directivos, las horas restantes se distribuirán entre dos profesores o profesoras para realizar las tareas de apoyo y refuerzo educativo, sí como desdoblamiento de grupos (art. 18 de la Orden de 20/08/2010). Este profesorado deberán ser tutores o tutoras del tercer ciclo o pertenecer al grupo que ha quedado sin tutoría. Si con el profesorado de Primaria no se pudiera alcanzar el mínimo de 25 horas de apoyo, que exige la Orden antes citada, éste se cubriría entre un profesor/a de Primaria y otro/a de Secundaria. La Jefatura de Estudios, de acuerdo con las necesidades existentes, formulará una propuesta para su discusión en el Claustro.

Educación Secundaria.

La asignación de tutorías se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El profesorado que haya ejercido la tutoría en el primer curso del ciclo continuará con el mismo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició.
- El resto de tutorías se asignará al profesorado que mayor número de horas de docencia imparta en cada grupo.

En cuanto a las enseñanzas, se realizará en función de la adscripción del profesorado a esta etapa y teniendo en cuenta lo señalado en la Disposición adicional tercera de la Orden de 20 de agosto de 2010. Una vez realizada la adscripción a las áreas de especialidad, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se asignarán las restantes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Profesorado que se comprometa a formar un equipo de trabajo para desarrollar un proyecto colaborativo, que pueda resultar de interés para la atención a la diversidad y la mejora del rendimiento académico del alumnado, en el ámbito al que pertenezcan las áreas por la que optan.
- Profesorado que se comprometa a desarrollar estrategias basadas en modelos de investigación, que se vean adecuadas para el desarrollo de las competencias básicas en un área.
- Profesorado que acredite experiencia o especialización en un área.

Se procurará, en la medida de lo posible, que todo el profesorado adscrito a esta etapa quede con un número similar de horas lectivas, pudiendo adjudicar a algún profesor/a las horas de apoyo nocubiertas por Primaria, para llegar a las 25 exigidas por la normativa vigente.